



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000197 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

26 JUL 2021

VISTO:

El Memorando N° 036-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 25 de enero de 2021; El Informe N° 09-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de enero de 2021; El Informe N° 01-2021/GOB.REG.TUMBES-SGDI-GRPPAT-GR-KFPN, de fecha 12 de enero de 2021; La Nota de Coordinación N° 474-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 29 de diciembre de 2020; El Informe N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-PLANF.III, de fecha 17 de noviembre de 2020; El Informe N° 042-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 08 de diciembre de 2020; El Informe N° 146-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 18 de noviembre de 2020; El Informe N° 008-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GRPE-SG-PLANF-III, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe:** "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000-2021-GR - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

26 JUL 2021

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, establece: Asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva de para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el planeamiento institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades de los tres niveles de gobierno, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, con Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes; establece en el literal d) numeral 06.2.1 del artículo 44° que, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico Institucional, en coordinación con las Gerencias y Oficinas Regionales de la sede Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1312-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P, vigente establece las funciones específicas de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico en el literal g) Estudiar y proponer indicadores de evaluación de los planes, programas, proyectos y del presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes, con el fin de medir el impacto de su ejecución y recomendar las medidas correctivas oportunas.

Que, en ese contexto mediante Memorando N° 08-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 19 de octubre de 2020; el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Tumbes, comunica disposición a la Planificadora III de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Tumbes que, actualmente no contamos con una directiva





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000177 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

26 JUL 2021

interna que norme la formulación, modificación, aprobación y seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI, solo se cuenta con una normativa general del Centro de Planeamiento CEPLAN.

Que, por su parte con el Informe N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-PLANF.III, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Planificadora III de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza informe técnico sobre el proyecto de directiva denominada **"Metodología para la Formulación, Modificación, Aprobación, seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI del Gobierno Regional de Tumbes"**, al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, con la finalidad de establecer lineamientos para orientar procedimientos metodológicos a las unidades orgánicas que conforman el pliego Regional, en la modificación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de manera eficaz y eficiente de acuerdo a las normas vigentes emitidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), siendo necesario su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 042-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 08 de diciembre de 2020; el Especialista de Racionalización III de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza informe que, contiene el proyecto de directiva **"Metodología para la Formulación, Modificación, Aprobación, seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI del Gobierno Regional de Tumbes"**, a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, quien valida y declara procedente el proyecto de directiva, por cuanto esta formulado conforme lo dispuesto en las normas vigentes por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Que, a través del Informe N° 146-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 18 de noviembre de 2020; el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Tumbes, remite el proyecto de directiva **"Metodología para la Formulación, Modificación, Aprobación, seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI del Gobierno Regional de Tumbes"**, el mismo que se ha elaborado con la finalidad de analizar y verificar el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucional (OEI) Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) con la finalidad que permita identificar las acciones que no se han podido ejecutar y así implantar medidas correctivas que conllevaría a lograr el resultado esperado para ello se va a realizar el seguimiento en forma semestral y analizar en forma descriptiva el grado de cumplimiento de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000187 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 JUL 2021

los objetivos y acciones estratégicas institucionales del plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 474-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 29 de diciembre de 2020; el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, solicita a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, realizar algunas precisiones técnicas de carácter puntual, respecto a las motivaciones por las que su despacho valida el proyecto de directiva "Metodología para la Formulación, Modificación, Aprobación, seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI del Gobierno Regional de Tumbes";

Que, al respecto mediante Informe N° 01-2021/GOB.REG.TUMBES-SGDI-GRPPAT-GR-KFPN, de fecha de recepción 12 de enero de 2021; la Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, solicita al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informe legal y proyección de acto resolutivo, debido a que el proyecto de la "Metodología para la Formulación, Modificación, Aprobación, seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI del Gobierno Regional de Tumbes", se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD; La Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, por la que se aprobó la Guía para el planeamiento institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD.

Que, mediante Informe N° 09-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de enero de 2021; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, OPINÓ: 1. ES VIABLE el proyecto de DIRECTIVA denominada: "METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", el cual contiene I Finalidad; II Objetivo; III Base Legal; IV Aplicación; V Aprobación; VI Vigencia; VII Disposiciones Generales; VIII Disposiciones Específicas; IX Responsabilidades; Disposiciones Complementarias; Disposiciones Finales; y, Anexos, la misma que se ajusta a la normatividad vigente.

Que, mediante Memorando N° 036-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 25 de enero de 2021; el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, dispone que el jefe de la Oficina Regional de Asesoría



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000127 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

26 JUL 2021

Jurídica, proceda con la elaboración de acto administrativo, de acuerdo a la conclusión legal plasmado en el Informe N° 09-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de enero de 2021; en relación a la aprobación de la directiva denominada "METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES".

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley N° 27785 - Ley de Descentralización**, **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONE, APROBAR la **DIRECTIVA** denominada: "METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", en marco del Decreto Legislativo N° 1088; La Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD; La Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, por la que se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISECE**, que la **DIRECTIVA** denominada "METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", se encuentra integrada por los siguientes Ítems; I Finalidad; II Objetivo; III Base Legal; IV Aplicación; V Aprobación; VI Vigencia; VII Disposiciones Generales; VIII Disposiciones





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000127 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

26 JUL 2021

Específicas; IX Responsabilidades; Disposiciones Complementarias; Disposiciones Finales; y, Anexos; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, Sub Gerente de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Tumbes, y demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES



DIRECTIVA N° 004-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y
EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

00000107

26 JUL 2021

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECTIVA N° **04** -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG

"METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

000002-7

26 JUL 2021

INDICE

CARATULA

- I. OBJETIVOS
- II. FINALIDAD
- III. BASE LEGAL
- IV. APLICACIÓN
- V. DISPOSICIONES GENERALES
- VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
- VII. RESPONSABILIDADES
- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- DISPOSICIONES FINALES
- ANEXOS



DIRECTIVA N° 04 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y
EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

000001 7

26 JUL 2021

OBJETIVOS. -

- 1.1. Formular y/o modificar los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico institucional del año fiscal concordantes con las políticas del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional Tumbes buscando la mejora continua.
- 1.2. Analizar y verificar el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI y Acciones Estratégicas Institucionales AEI con la finalidad de que nos permitan identificar las acciones que no se han podido ejecutar y así implantar medidas correctivas que nos conllevaría a lograr el resultado esperado
- 1.3. Realizar el seguimiento en forma semestral y analizar en forma descriptiva el grado de cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Tumbes.
- 1.4. Evaluar anualmente el Plan estratégico Institucional PEI del Gobierno Regional Tumbes de acuerdo a lo lineamientos de la Guía de Planeamiento Institucional CEPLAN.

II. FINALIDAD

- 2.1. Establecer lineamientos para orientar los procedimientos metodológicos a las unidades orgánicas que conforman el Pliego del Gobierno Regional Tumbes en la formulación, modificación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de manera eficaz y eficiente de acuerdo con las normas vigentes emitidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- 2.2. Realizar el seguimiento y evaluación periódica del cumplimiento de los objetivos y acciones estrategias institucionales del Plan Estratégico Institucional PEI.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29091 Ley que establece la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y Portales Institucionales
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de a Ley N°27444 Ley del Procedimientos Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°33-2017-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD



**DIRECTIVA N° 04 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y
EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

- Ordenanza Regional N° 008 -2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes.
- Manual de Organización y Funciones MOF aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1312/2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P.
- Resolución Gerencial General Regional N°200-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 24 de abril 2017.
- Resolución Gerencial General Regional N°259-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 23 de noviembre 2017 que aprueba los perfiles de puestos de la Oficina Regional de Riesgos y Desastres OFREGED.
- Resolución Gerencial General Regional N°733-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR de fecha 25 de octubre del 2017 que aprueba los perfiles de puestos de la Sub Gerencia de Inclusión Social y Sub Gerencia de Juventudes.

IV. APLICACIÓN

- Las disposiciones y procedimientos de la presente directiva es de aplicación obligatoria por todos los órganos estructurales del pliego Gobierno Regional Tumbes, que tengan asignados un centro de costos.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El plan estratégico es un instrumento fundamental de gestión que se constituye en un documento de consenso donde concretamos las grandes decisiones que van a orientar nuestra marcha hacia una gestión excelente en beneficio de la población.
- 5.2. La Comisión de Planeamiento Estratégico y la Comisión del Equipo Técnico debe ser formalizada con un Acto resolutivo Gerencial General Regional y debe estar integrada por:

Comisión de Planeamiento Estratégico

- Gobernador Regional
- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Oficina Regional de Administración

Y el equipo técnico debe estar conformado por:

- Representante de la Gobernación Regional
- Representante designado por el Gerente General Regional
- Representante designado por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

DIRECTIVA N° 04 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
 METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y
 EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- Representante designado por el Gerente Regional de Desarrollo Social
- Representante designado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Representante designado por el Gerente Regional de Infraestructura
- Representante designado por el Gerente Regional de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Representante designado por la Oficina Regional de Administración
- Sub Gerente de Planeamiento Estratégico

- 
- 5.3. El Gerente Regional de Desarrollo Social: Designara uno o dos representante de la Dirección Regional de Salud, Dirección Ejecutiva del Hospital JAMO II-2, Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local UGELs Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, Dirección Regional de Vivienda y Construcción , Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 5.4. El Gerente Regional de Desarrollo Económico: Designara uno o dos representantes de la Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- 5.5. La Gerencia Regional de Infraestructura, designara a uno o dos representantes de la Dirección Regional de Transportes.
- 5.6. Cada representante será designado a propuesta del Director Regional teniendo como requisitos que debe trabajar en el Área u Oficina de Planeamiento Estratégico y remitido la propuesta a la Gerencia Regional que corresponda para la emisión del acto resolutivo Gerencial Regional firmada por el Gerente Regional que corresponda.
- 5.7. El Gerente General Regional convocara con 6 meses de anticipación a la culminación del PEI vigente y asumirá sus funciones sugiriendo las siguientes actividades y fases siempre y cuando amerite su modificación o elaboración de un Plan Estratégico PEI Nuevo pasando por las siguientes fases de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por CEPLAN :



FASE 1 CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD

- 
- Se identificará en la población sus problemas, necesidades que presenta y que se deben satisfacer buscando comprender los problemas y solucionar las demandas y prioridades de la población. Este conocimiento de la realidad la Comisión debe hacerla IN-SITU con el apoyo logístico del Gobierno Regional Tumbes.
 - Recopilar toda la información disponible, con énfasis en las que se permiten conocimiento de riesgo. Puede hacer uso de herramientas cualitativas como talleres o cuantitativas como encuestas para el recojo de información
 - Identificar los bienes y servicios que entrega a distintos usuarios y las brechas de atención en relación con la cobertura calidad y satisfacción dentro del ámbito de su competencia.
 - Analizar el diseño y funcionamiento de sus procesos operativos que permiten la producción y entrega de los servicios a fin de identificar posibles áreas de mejora. Estos procesos se encuentran enmarcados en las cadenas de valor que comprenden insumos, actividades, productos y resultados.

**DIRECTIVA N° 04 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y
EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

- e) Se analiza los procesos de soporte que apoyan transversalmente a los procesos operativos como presupuesto, logística, recursos humanos y otros e identifica alternativa para optimizar su gestión al cierre de las brechas de atención.
- f) Identifica su capacidad operativa para cerrar esas brechas, la cual está determinada por sus recursos físicos como infraestructura y equipos, financieros, humanos y competencia del personal tecnológicos como sistemas de información, culturales identificando sus fortalezas y debilidades en la atención a la población de lo obtenido en el primer diagnóstico.

FASE 2: EL FUTURO DESEADO

- a) Considerar en primer lugar, la visión de futuro que se ha considerado en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDEN) y la preimágen del país al 2030. Además, identificar las aspiraciones y expectativas de la población, determinando los bienes y/o servicios que le corresponde producir o entregar. y que los conoce en la primera etapa en el conocimiento de la realidad
- b) La base de este análisis es el mandato legal que debe tener en cuenta la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento de lo que ha recibido ósea la información recogida acerca de las necesidades de la población, así como los compromisos asumidos por el gobernador regional para su periodo de gestión los cuales servirán para determinar el rumbo de la entidad con respecto al futuro deseado.
- c) Se analiza las oportunidades y amenazas que le ofrece el entorno externo identificando riesgos. Para ello, toma en cuenta los escenarios contextuales usados a escala nacional, así como el análisis prospectivo que se haya efectuado en el ámbito regional.
- d) Con el análisis de estas dos primeras fases, la comisión de planeamiento elabora un informe en el que el describe la población a la cual sirve el Gobierno Regional Tumbes, los bienes y servicios entregados a sus usuarios, identificando brechas de atención, así como los principales problemas, oportunidades o riesgos que enfrenta la región.

FASE 3: POLITICAS Y PLANES COORDINADOS

- a) Considerando el análisis de las fases anteriores, la Comisión de Planeamiento Estratégico define su política de desarrollo e identifica los objetivos que orientan el diseño de su PEI.
- b) Verifica la articulación de sus objetivos planteados si están alineados a los Objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional Tumbes y estos a su vez estén alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDEN) ; teniendo en cuenta lo siguiente:

❖ **Política institucional**

- Analizar la política de desarrollo del Gobernador Regional en que se explicitan los objetivos prioritarios, los lineamientos generales para el logro de estos objetivos, los principios, normas o ideas fundamentales que rigen al Gobierno Regional Tumbes y los valores que deben compartir los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Tumbes.

❖ **Articulación de objetivos entre planes estratégicos**

- Analizar si las políticas de desarrollo del PDRC del Gobierno Regional de Tumbes si se enmarca en las Políticas del Estado, Política General de Gobierno, las Políticas Nacionales, las Políticas Sectoriales que correspondan. Además, al

**DIRECTIVA N° 04 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y
EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

definir su cadena de resultados, la Comisión de Planeamiento debe verificar la vinculación entre sus objetivos y acciones estratégicas institucionales definidos en dichos planes.

**FASE 4 : EI SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES PARA LA
MEJORA CONTINUA**

SEGUIMIENTO:

- El seguimiento es el primer proceso que se enfoca en la recopilación de la información descriptiva que puede ser cuantitativa a través de indicadores o cualitativa en forma detallada y posteriormente se registra;
- El seguimiento es sobre el avance de los Objetivos y Acciones Estratégicas del Plan Estratégica Institucional PEI del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de identificar alertas tempranas y proponer mejoras para así obtener el resultado deseado.
- La información que se obtenga del seguimiento nos va a servir de insumo para el proceso de Evaluación que se realizara anualmente
- Para el seguimiento de los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Tumbes en forma semestral se realizará de acuerdo a un formato consignado en el Anexo N°01,

EVALUACION

- La evaluación es el segundo proceso que viene hacer un análisis detallado que se realiza en forma integral para ver el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas esperados, teniendo en cuenta los factores que han influido en este resultado, se establecen medidas correctivas y como parte del insumo se utilizara el seguimiento realizado semestralmente en cada año fiscal por cada Unidad Orgánica.
- Se realizara una apreciación sistemática y objetiva de la política institucional reflejada en los planes con respecto a su diseño implementación y resultados.

A nivel de PEI, se desarrollarán tres (3) tipos de evaluación:

- ❖ Diseño, se evalúa la relación lógica entre los objetivos y acciones estratégicas institucionales y sus indicadores asociados.
- ❖ Implementación, se analiza la relación lógica entre las acciones estratégicas institucionales y las actividades operativas
- ❖ Resultados, se identifican los logros asociados y la intervención del Gobierno Regional Tumbes, ósea de qué manera se ha contribuido en los resultados.



DIRECTIVA N° 04 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
 METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y
 EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

5.8. Se presentará un informe semestral del seguimiento de los objetivos y acciones estratégicas, dicho Informe contendrá lo siguiente: ANEXO 02

ESQUEMA DEL INFORME	INFORMACION NECESARIA
1. Resumen Ejecutivo	Resumen de los principales logros, problemas y medidas correctivas adoptadas: Relación de Logros descripción con %, problemas que se les esta presentado para lograr lo deseado y las medidas correctivas en forma sintética.
3. Logros por Objetivo	El impacto de las tareas sobre el objetivo, midiendo el avance del indicador . (Si están contribuyendo tus actividades programadas en tu POI con tu Objetivo Estratégico del PEI)
4. Problemas y Medidas Correctivas	Los factores que limitaron, postergaran o suspendieron las áreas programadas, las medidas correctivas adoptadas en pro del cumplimiento del indicador y el objetivo trazado
5. Conclusiones y Recomendaciones	Considerar las conclusiones más resaltantes y las alertas tempranas para la mejora continua
6. Anexos	Cuadro de seguimiento del Plan estratégico Institucional Anexo 01 (Formato Word) Modelo de Informe Anexo 02

Y el Modelo de Informe de Evaluación Anual del Plan Estratégico Institucional PEI contendrá:

Anexo 03

ESQUEMA DEL INFORME	INFORMACION NECESARIA
Presentación	
I. Resumen Ejecutivo	Resumen de los logros obtenidos, problemas y medidas correctivas adoptadas para lograr lo deseado en forma sintética y demostrativa en cuadros estadísticos.
II. Análisis Contextual.	De cada Objetivo Estratégico

DIRECTIVA N° 04 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
 METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y
 EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

III. Evaluación del Cumplimiento de los logros esperados	
3.1. Análisis del cumplimiento de los logros esperados de los Objetivos Estratégicos Institucionales	Analizar los logros que se han obtenido y las actividades que se han realizado par obtener el logro descriptivo y en porcentaje
3.2. Análisis del cumplimiento de los logros esperados de las Acciones Estratégicas Institucionales	
IV. Propuestas para mejorar el desempeño de los indicadores	Presentar propuestas relacionadas al porque no se ha cumplido con el Objetivo y plantearlas para mejorar el desempeño
V. Conclusiones	
VI. Recomendaciones	
Anexos	

5.9. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI:

- a) El Equipo Técnico formalizado por Resolución Regional Gerencial conjuntamente con las Unidades Orgánicas que conforman el Pliego del Gobierno Regional Tumbes , elaboran el Proyecto del Plan Estratégico Institucional PEI teniendo en cuenta los lineamientos de la Guía de Planeamiento Institucional aprobada por CEPLAN y derivan;
- b) A la Comisión de Planeamiento Estratégico formalizada por Resolución Gerencial General revisa, valida y visa el proyecto y deriva al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico.
- c) El Sub Gerente de Planeamiento Estratégico remite mediante Correo Electrónico al CEPLAN el proyecto del Plan Estratégico Institucional PEI del Gobierno Regional Tumbes.
- d) CEPLAN Centro de Planeamiento Estratégico verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y elabora un informe técnico y deriva mediante correo electrónico a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico para su aprobación por el Gobierno Regional Tumbes.
- e) El Sub Gerente de Planeamiento Estratégico elabora un Informe Técnico y deriva a Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjuntando el proyecto del PEI debidamente visado por la Comisión de Planeamiento Estratégico, para su revisión y derivación a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- f) La Oficina Regional de Asesoría Jurídica revisa teniendo en cuenta el marco normativos que justifica su elaboración y emite un Informe Legal de estar conforme proyecta resolución caso contrario devuelve con Nota de Coordinación al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto para el levantamiento de observaciones; de estar conforme se tramita para las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica ,Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaria General Regional.



**DIRECTIVA N° 04 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y
EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

- g) Secretaria General revisara el proyecto de resolución que este correctamente redactado de acuerdo al marco legal que lo sustenta y tipos de letra de acuerdo a Directiva de no estar conforme deriva a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para el levantamiento de observaciones de estar conforme se deriva a Trámite Documentario para su registro, numeración y notificación a las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa, Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional Tumbes para su publicación en el Portal de Transparencia Regional y Estándar.
- h) El Flujoograma está en el Anexo N° 04 de la presente Directiva.

5.10. MODIFICACIONES DEL PEI

- a) El Sub Gerente de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Tumbes presentara a la Comisión de Planeamiento Estratégico el Informe de Evaluación elaborado conjuntamente con todo el Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico.
- b) La Comisión de Planeamiento Estratégico analizara las conclusiones recomendaciones del Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI a que han arribado el Equipo Técnico, elaboran un Acta y lo firman aprobando las modificaciones al PEI o elaboración de un PEI Nuevo -Anexo N° 02.
- c) Para Modificar el Plan Estratégico Institucional PEI se tendrá en cuenta la Evaluación anual aprobada en las Conclusiones, Recomendaciones y el Acta firmada por la Comisión de Planeamiento Estratégico justificando las modificaciones o que se elabore un PEI Nuevo.
- d) Para Modificar un Plan Estratégico Institucional y/o modificarlo se tendrá en cuenta si se ha justificado por cualquiera de estas circunstancias.
- ❖ Cambios en la Política General de Gobierno
 - ❖ Cambios en la política institucional;
 - ❖ Adscripción de entidades, transferencia de programas, cambios en las funciones de la organización u otros similares;
 - ❖ Situación de desastre con declaratoria de estado de emergencia;
 - ❖ Recomendaciones provenientes de los Informes de Evaluación de los planes institucionales; y
 - ❖ Disposiciones específicas del CEPLAN.
- e) Tener en cuenta que si el PEI se modifica durante su vigencia, el nombre del plan incluye la palabra "Modificado". Si se requiere contar con un PEI con otro periodo de vigencia se considerará como elaboración de un nuevo PEI.

5.11. Las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico son:

- a) Revisar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI, elaborado por el Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico.
- b) Revisar los informes de evaluación del PEI



**DIRECTIVA N° 04 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y
EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

- c) Priorizar los Objetivos Estratégicos institucionales, las Actividades Estratégicas institucionales, las Actividades Operativas e inversiones
- d) Validar los documentos del PEI.

5.12. Funciones específicas de Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico son:

- a) Asistir a las reuniones de trabajo programadas a través del Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y firmadas por el Gerente General Regional
- b) Recopilar información del Plan Estratégico Institucional PEI y visitar IN-SITU la realidad de su sector dentro del ámbito de su competencia.
- c) Participar en los talleres organizados por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- d) Analizar, verificar el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos OEI y Acciones Estratégicas Institucionales AEI.
- e) Aplicar el Formato de seguimiento semestral de los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico.
- f) Realizar el seguimiento en forma semestral y analizar en forma descriptiva el grado de cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional.
- g) Identificar las brechas encontradas y plantear soluciones para sustentarlas ante la Comisión de Planeamiento Estratégico, aplicando medidas correctivas y obtener una mejora continua.
- h) Evaluar anualmente el Plan estratégico Institucional PEI del Gobierno Regional Tumbes de acuerdo a lineamientos de CEPLAN.
- i) Elaborar, Modificar y Asesorar en la Formulación del proyecto del Plan Estratégico Institucional PEI.

VI.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 La Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico son los responsables de la formulación del Plan Estratégico Institucional y en el caso de Modificación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación tener en cuenta lo establecido en la presente Directiva y la Guía de Planeamiento Institucional emita y aprobada por CEPLAN.

6.2. La Estructura del Plan Estratégico Institucional tendrá el siguiente esquema.

- a) Declaración de la Política de Desarrollo del Gobierno Regional Tumbes
- b) Misión institucional
- c) Objetivos estratégico institucionales con sus respectivos indicadores
- d) Acciones estratégicas institucionales con sus respectivos indicadores
- e) Ruta Estratégica
- f) Anexos
- g) Matriz de articulación de planes
- h) Matriz del Plan Estratégico Institucional

**DIRECTIVA N° 04-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y
EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

- 6.3. El Sub Gerente de Planeamiento Estratégico presentara el PEI y/o modificación del PEI formulado por el Equipo Técnico a la Comisión de Planeamiento Estratégico para su revisión, con 15 (quince días) de anterioridad a la culminación del PEI del año vigente.
- 6.4. El Plan Estratégico Institucional PEI nuevo y/o modificado será visado por la Comisión de Planeamiento y aprobado con Resolución Gerencial General Regional
- 6.5. Una vez aprobado el PEI las recomendaciones y conclusiones serán notificados a cada Unidad Orgánica responsable de los Objetivos y Acciones Estratégicas.
- 6.6. La Comisión de Planeamiento Estratégico deberá elaborar o actualizar la política institucional y los planes institucionales en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y en función a lo dispuesto en la guía para el planeamiento institucional, aprobado por CEPLAN.
- 6.7. La Comisión de Planeamiento Estratégico es responsable de la modificación y/o actualización del Plan Estratégico Institucional.
- 6.8. El Sub Gerente de Planeamiento Estratégico liderara y es responsable del monitoreo del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.
- 6.9. Las unidades orgánicas entregaran a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, la evaluación del Plan Estratégico Institucional vigente, con el informe de desempeño en físico y digital a los 30 días hábiles de culminado el primer semestre y el informe anual a los 30 días hábiles de culminado el año fiscal, sin prorroga alguna, considerando el cumplimiento de los indicadores y objetivos.
- 6.10. La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico consolidara y evaluara la información presentada por las unidades orgánicas de la sede y Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional Tumbes , emitirá un informe técnico y se tramitara para su aprobación mediante Resolución Gerencial General Regional y se publicara en el portal de transparencia Regional y Estándar del Gobierno Regional Tumbes.
- 6.11. El incumplimiento de la entrega de los informes de desempeño a nivel del PEI en su oportunidad por las unidades orgánicas de la sede del Gobierno Regional Tumbes y las Unidades Ejecutora que conforman el Pliego del Gobierno Regional Tumbes será motivada la inmediata aplicación de las medidas administrativas disciplinarias establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30057.
- 6.12. El cumplimiento de la entrega de los informes de desempeño a nivel del PEI en las fechas programadas se motivará con Resolución Gerencial General Regional de Felicitación que será insertado en su Legajo Personal.
- 6.13. TALLERES Y ASESORIA PERMANENTE**
- La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico comunicara la realización de los talleres relacionados con la Formulación, Modificación y/o Actualización PEI, dentro de los plazos establecidos en el cronograma que está incluido en el Plan Operativo Institucional POI, y brindara asistencia técnica permanente a los responsables de la elaboración de los documentos y/o informes relacionados con el PEI.

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1. La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico es responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva

DIRECTIVA N° 04 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
 METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y
 EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

- 7.2. Los responsables de los centros de costos tienen la responsabilidad de cumplir oportunamente con la presente Directiva dentro de los plazos establecidos en la presente Directiva aprobado con Resolución Gerencia General Regional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA:** Los documentos y/o informes serán enviados en físico y en digital a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y deberán estar firmados por el responsable del centro de costos,

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** La formulación del Plan Estratégico Institucional PEI se hará de acuerdo a los lineamientos de la Guía de Planeamiento de CEPLAN y la evaluación semestral será al 30 de junio de cada año y anual al 31 de diciembre del año vigente.

- SEGUNDA:** Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de carácter obligatorio y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación

- TERCERA:** Los aspectos no contemplados serán solucionados por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico.

ANEXOS

- ANEXO 01 : Cuadro de Seguimiento del Plan Estratégico Institucional
 ANEXO 02 : Modelo de Informe de Seguimiento Semestral del PEI
 ANEXO 03 : Modelo de Informe de Evaluación Anual del PEI
 ANEXO 04 : Flujograma de aprobación del PEI



ANEXO N° 02

MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL

A :

ASUNTO : Remito Informe semestral de seguimiento PEI año :.....

REFERENCIA :

FECHA :

Es grato dirigirme a usted a fin de informarle en relación con el documento de la Referencia sobre el Seguimiento de los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicos del Plan Estratégico año, conforme a lo siguiente:

- I. Resumen Ejecutivo
- II. Logros por Objetivo
- III. Problemas y Medidas Correctivas
- IV. Conclusiones y Recomendaciones
- V. Anexo N°01

Es todo cuando informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,



000001.7

26 JUL 2021

DIRECTIVA N° 04 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ANEXO N°03

MODELO DE INFORME DE EVALUACION DEL PEI ANUAL 20...20.....

INDICE

Presentación

- I. Marco Normativo
- II. Análisis Contextual
- III. Evaluación del Cumplimiento de los Logros Esperados
 - 3.1. Análisis de cumplimiento de los logros esperados de los Objetivos Estratégicos Institucionales
 - 3.2. Análisis del cumplimiento de los logros esperados de las Acciones Estratégicas Institucionales
- IV. Propuestas para Mejorar el Desempeño de los Indicadores Conclusiones
- V. Conclusiones
- VI. Recomendaciones
- VII. Anexos



Copia fiel del Original

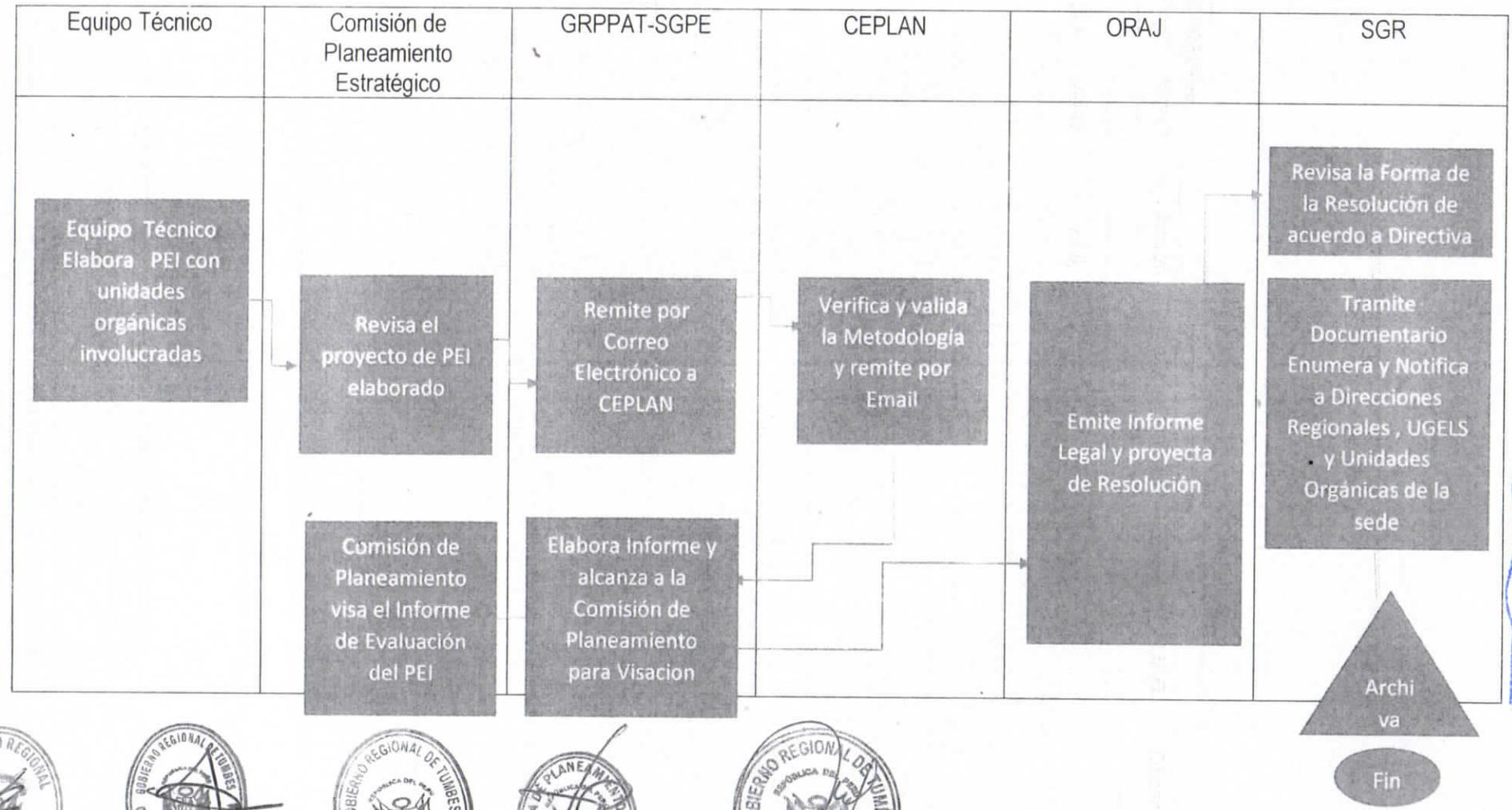
000002 7

26 JUL 2021

DIRECTIVA N° -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
 METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ANEXO N° 04
 FLUJOGRAMA

PROCEDIMIENTO : APROBACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI



Copia fiel del Original



00000007

26 JUL 2021

DIRECTIVA N° 04 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPAT-SGPE-SG
METODOLOGIA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, APROBACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI DEL
GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Copia fiel del Original